



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: miércoles, 16 de Enero de 2019

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE ROMANCOS

APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO

114

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Romancos de 30 de diciembre de 2018, se acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo por las empresas prestadoras de servicios

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://romancos.sedelectronica.es>.

Si transcurrido el plazo de exposición al público no se presentaran alegaciones, el



acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo, ordenándose la publicación de la redacción completa de la ordenanza.

Romancos, a 12 de enero de 2019. La Alcaldesa, Ángeles Clemente Arroyo